

señalada en el párrafo anterior para cada uno de los proyectos a los que los contratistas pretenden concurrir, formalizando la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., a... de... de 198..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente, y el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

4.—La apertura de las plicas presentadas se realizará a las doce horas treinta minutos del día 22 de febrero del año en curso en la Casa Consistorial, conforme al procedimiento señalado en la cláusula 2.4 de los pliegos de condiciones que rigen esta contratación.

Murcia, 8 de febrero de 1983.
El alcalde. P. D.

* Número 690

T O T A N A

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa y con tramitación urgente de la obra «Abastecimiento de aguas a las pedanías altas de Totana, 1.ª fase», se exponen al público en la Secretaría Municipal por plazo de cinco días, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 119, en relación con el 113 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Totana, 2 de febrero de 1983.
El alcalde.

* Número 733

B U L L A S

E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas (Murcia),

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en 31 de enero de 1983 el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, transcurrido el mismo sin reclamaciones se procederá al cobro de dicho impuesto en voluntaria hasta el día 31 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 3 de febrero de 1983.
El alcalde, Esteban Egea Fernández.

* Número 703

M U R C I A

A N U N C I O

A los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

— Abastecimiento, depósito y distribución de agua desde El Reguerón hasta Carrascoy. Porcentaje exigible, 50% del importe total; el módulo de reparto aplicable a las edificaciones existentes, únicas beneficiarias de las obras, se establece en proporción a la superficie edificada, considerando como unidad los primeros 100 metros cuadrados y una unidad más por cada 100 metros cuadrados más o fracción. Las edificaciones situadas a más de 100 metros de las redes tributarán en la proporción de 1/3 respecto de las que se encuentren dentro de la distancia citada.

— Alumbrado público en San Antolín y San Andrés. Porcentaje exigible, 50% del importe total; módulo de reparto, los metros li-

neales de fachada de los inmuebles.

— Alumbrado público en Prolongación de calle Portillo San Antonio, Prolongación de Ronda de Garay, Pasos de Santiago, calle Bando de la Huerta, calle Burruezo, calle Virgen de la Esperanza, Prolongación calle Jerónimo de Roda, calle Bartolomé Pérez Casas, calle Baraundillo, calle Ceballos, calle Villacís, calle De las Palmeras, calle Pérez Mateos, calle San Juan de Dios, Prolongación calle Nicolás de Bussi y calle en formación (Prolongación calle Auroros). Porcentaje exigible, 70% del importe total; módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Pavimentación del Carril de Los Pardos, en La Albatalla. Porcentaje exigible, 90% del importe total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Alumbrado público en Casas del Gallego, de El Palmar. Porcentaje exigible, 60% del importe total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 4 de febrero de 1983.—
El alcalde, José María Aroca Ruiz-Funes.

* Número 773

M U R C I A

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre del pasado año 1982, aprobó las tarifas siguientes:

1.—De la Piscina Municipal Cubierta.

2.—Del Pabellón Municipal de Deportes.

3.—De los Polideportivos.

4.—De las Piscinas Municipales descubiertas.

5.—Del Pabellón de Juegos Típicos Regionales.

Lo que se expone al público por período de quince días hábiles de acuerdo con lo señalado en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Murcia, 8 de febrero de 1983.
El alcalde, José María Aroca Ruiz-Funes.